

CONSTANCIA DE SECRETARÍA: Pasa a Despacho de la señora Juez informando que la Oficina de Planeación allegó respuesta al despacho sin que en la misma se haga claridad de la nomenclatura actual del inmueble objeto de la medida de embargo.

Manizales, 17 de febrero de 2022

DANIELA PÉREZ SILVA
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO

Manizales, veintiocho (28) de febrero de dos mil veintidós (2022)

AUTO	SUSTANCIACIÓN
PROCESO:	EJECUTIVO CON GARANTIA REAL
DEMANDANTE:	ADRIAN DE JESUS QUICENO JARAMILLO
DEMANDADO:	NELSON GALVEZ BETANCUR
RADICADO:	170013103005-2020-00142-00

Vista la constancia secretarial que antecede, se dispone incorporar al plenario la respuesta procedente de la Secretaría de Planeación para que allí obre y la parte ejecutante se entere de su contenido. Adicionalmente se le requiere para que aporte prueba de la nomenclatura actual del inmueble y pueda llevarse a cabo la diligencia de secuestro.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIANA SALAZAR LONDOÑO
Jueza

Firmado Por:

Juliana Salazar Londoño

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 005

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f6bd72095fb2ae73e06bd836f4b5ea7f0b4a84c0402ec0f95c90a23777636eee**

Documento generado en 28/02/2022 04:27:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>